



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Contenido

Si está ciego o tiene poca visión	1
Puede trabajar mientras recibe los beneficios	5
Servicios especiales para las personas que están ciegas o tienen poca visión	7
Cómo comunicarse con el Seguro Social	11



Si está ciego o tiene poca visión

Si está ciego, tenemos reglas especiales que le permiten recibir beneficios cuando no pueda trabajar.

Pagamos beneficios a las personas que están ciegas bajo dos programas: el programa de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) y el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Los reglamentos médicos que usamos para decidir si una persona está ciega son los mismos para cada programa. Otras reglas son diferentes. Explicamos a continuación las diferentes reglas para cada programa.

Puede recibir los beneficios por incapacidad si está ciego

Es posible que califique para recibir beneficios de SSDI o pagos de SSI si es ciego. Consideramos que es ciego si su visión no se puede corregir a más de 20/200 en su mejor ojo. También lo consideramos ciego si su campo visual es de 20 grados o menos en su mejor ojo durante un período

que duró o se espera que dure al menos 12 meses. El requisito de duración no se aplica a los pagos de SSI.

Puede recibir los beneficios por incapacidad aunque no esté ciego

Aún si su visión no cumple con nuestra definición de ceguera, todavía podría tener derecho a beneficios por incapacidad si su problema visual por si solo o combinado con otros problemas de salud le impide trabajar. Para tener derecho a beneficios de SSDI, también debe haber trabajado lo suficiente en un empleo donde pagó impuestos de Seguro Social. Para pagos de SSI basados en incapacidad y ceguera, no es necesario haber trabajado, pero sus ingresos y recursos deben estar bajo ciertos límites monetarios.

Cómo obtiene derecho a beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social

Cuando trabaja y paga impuestos de Seguro Social, gana créditos que cuentan para beneficios futuros de SSDI.

Si está ciego, puede ganar créditos en cualquier momento durante sus años laborales. Si no tiene suficientes créditos al momento de quedar ciego, se pueden usar créditos por su trabajo después de quedar ciego para darle derecho a beneficios.

Además, si no tiene suficientes créditos para recibir beneficios de SSDI basados en sus propias ganancias, es posible que tenga derecho a recibir beneficios basados en las ganancias de uno de sus padres o su cónyuge.

Para informarse mejor sobre los beneficios por incapacidad, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929). Esta publicación también está disponible en Braille (solamente en inglés) y en otros formatos.

Período fijo de incapacidad

Existe una regla especial que en un futuro podría ayudarle a recibir una cantidad mayor de beneficios por jubilación o incapacidad. Puede usar esta regla si está ciego y actualmente no recibe beneficios

por incapacidad porque está trabajando. Si sus ganancias son más bajas debido a su ceguera, podemos excluir esos años al calcular sus beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad en el futuro. Como los beneficios de Seguro Social se basan en sus ganancias vitalicias promedio, su beneficio será mayor si no contamos esos años. Llamamos a esta regla «período fijo de incapacidad». Comuníquese con nosotros si quiere solicitar esta «período fijo».

Puede recibir pagos de SSI

El programa de SSI es un programa basado en sus necesidades. Sus ingresos y recursos deben ser menos de ciertos límites en dólares. Estos límites varían de un estado a otro. No tiene que haber trabajado bajo el Seguro Social para tener derecho a beneficios de SSI. Pregunte en su oficina local del Seguro Social sobre los límites de ingresos y recursos en su estado y lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11090). Esta publicación también está en Braille (solamente en inglés) y en otros formatos.

Puede trabajar mientras recibe los beneficios

Los incentivos de trabajo, facilitan que las personas quienes reciben beneficios por incapacidad puedan trabajar.

Las personas que reciben los beneficios de Seguro Social por incapacidad pueden continuar recibiendo sus beneficios mientras trabajan, siempre y cuando sus ganancias no sean mayores a las cantidades establecidas por ley.

Si usted recibe los beneficios de SSDI y está legalmente ciego, puede ganar hasta \$2,260 al mes en el 2022. Esta es una cantidad mayor que el límite de ganancias de \$1,350 al mes para los trabajadores que tienen incapacidades que no están ciegos. Por lo general, los límites de ganancias cambian cada año.

Además, si está ciego y trabaja por cuenta propia no tomamos en cuenta el tiempo que pasa trabajando en su negocio como lo hacemos con las personas que no están ciegos. Esto significa que puede trabajar mucho en su empresa, pero todavía recibir

los beneficios por incapacidad. Esto aplica, siempre y cuando sus ganancias netas promedio sean \$2,260 o menos por mes en el 2022.

El trabajo se calcula de una manera diferente comenzando a los 55 años

Si tiene 55 años o más y está ciego, usamos reglas de determinación de trabajo que son diferentes a las reglas que usamos para las personas que no están ciegas. Comenzando a los 55 años, si sus ganancias excedan el límite de \$2,260 al mes en el 2022, los beneficios se suspenden, pero no cesan. Esto aplica, si su trabajo requiere un nivel de destreza y habilidad menor a la del trabajo que hacía antes de cumplir sus 55 años. Le pagaremos beneficios por incapacidad por cualquier mes en que sus ganancias sean menores que este límite.

Se aplican diferentes incentivos de trabajo a las personas que reciben SSI.

Para informarse mejor sobre los incentivos de trabajo para las personas que reciben SSDI y SSI, lea *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado*

(publicación número 05-10995). Esta publicación también está disponible en Braille (solamente en inglés) y en otros formatos. Puede encontrar información adicional en ***www.segurosocial.gov/librorojo***.

Servicios especiales para las personas que están ciegas o tienen poca visión

Hay varios servicios y productos diseñados específicamente para las personas que están ciegas o tienen poca visión.

Avisos del Seguro Social

Puede elegir recibir avisos de nosotros de una de las siguientes maneras:

- Aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Aviso impreso estándar por correo certificado.
- Aviso impreso estándar por correo de primera clase y una llamada de seguimiento.

- Aviso en Braille y un aviso impreso estándar por correo de primera clase (este formato solo está disponible en inglés).
- Un documento en Microsoft Word en un disco compacto (CD) y un aviso estándar por correo de primera clase.
- Un CD de audio y un aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Un aviso en letra grande (de 18 puntos de tamaño) y un aviso impreso estándar por correo de primera clase.

Tiene varias maneras de informarnos cuál opción prefiere para recibir los avisos:

- Visite nuestro sitio de internet en ***www.segurosocial.gov/personas/ciegos*** y siga los pasos provistos.
- Llámenos gratis al **1-800-772-1213**. Si es sordo o tiene problemas de audición, por favor llame a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.
- Escribanos o visite su oficina local del Seguro Social.

Si ya solicitó avisos en uno de los siete formatos, pero necesita que proveamos un documento de Seguro Social específico en su formato preferido, por favor avísenos.

Si desea recibir avisos de otra manera, por favor, llámenos al **1-800-772-1213**, o visite su oficina local del Seguro Social para que podamos comenzar a procesar su petición. Si no podemos aprobar su petición, le enviaremos por escrito las razones por las que no podemos hacerlo y cómo apelar esta decisión.

Si tiene una pregunta sobre un aviso del Seguro Social, puede llamar a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y pedir que se le lea o explique el aviso.

Publicaciones disponibles en formatos alternativos

Todas nuestras publicaciones están disponibles en formatos múltiples, inclusive en braille (solamente en inglés), discos compactos y en letra grande si las pide. Además, la mayoría de nuestras

publicaciones están disponibles en formato de audio en nuestro sitio de internet, ***www.segurosocial.gov/publicaciones***.

Para pedir copias de estas publicaciones en formatos alternativos, usted puede:

- Visitar nuestro sitio de internet, ***www.segurosocial.gov/publicaciones/ordenar.html***, para ordenarlos por internet.
- Llamarnos gratis al **1-800-772-1213**. Si es sordo o tiene problemas de audición, por favor llame a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.
- Enviar su petición por correo o facsímile (fax) o llamar al grupo de la Administración del Seguro Social encargado de proveer estas publicaciones en Braille:

— Dirección postal:

Social Security Administration
Office of Printing and Alternative
Media Services
6401 Security Boulevard Room 1305
Annex Building
Baltimore, MD 21235

— Números de teléfono:

410-965-6414

Número TTY: **1-800-325-0778**

Número de fax: **410-965-6413**

Por favor tenga la siguiente información a mano cuando se comuniquen con nosotros:

- Título y número de la publicación u hoja informativa que desea. Encuentre copias de nuestras publicaciones por internet en ***www.segurosocial.gov/publicaciones***.
- El formato que prefiere (Braille [solo disponible en inglés], disco compacto o letra grande).
- Nombre, dirección postal y número de teléfono de la persona a quien debemos enviar la publicación solicitada.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono, y en persona. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, por teléfono o en persona por medio de una cita en la oficina local del Seguro Social. Estamos aquí para

contestar sus preguntas y servirle. Por más de 85 años, el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas a través del sendero de su vida con beneficios y protección económica.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites de Seguro Social es por internet en ***www.segurosocial.gov***. Puede lograr muchísimo.

- Solicite el *Beneficio Adicional* con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicite para la mayoría de los beneficios (solo disponible en inglés).
- Encuentre copias de nuestras publicaciones.
- Obtenga repuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando crea una cuenta personal *my* Social Security (cuenta y servicios solo disponibles en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo.
- Solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo.
- Obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo.
- Solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo, si no tiene cambios y su estado participa.

El acceso a su cuenta personal *my Social Security* puede estar limitado para usuarios que se encuentran fuera de los EE. UU.

Llámenos

Si no puede usar nuestros servicios por internet, podemos ayudarle por teléfono cuando llame a su oficina local del Seguro

Social o a nuestro número gratuito nacional 800. Puede encontrar la información de su oficina local ingresando su código postal en nuestra página de internet para localizar oficinas (solo disponible en inglés).

Puede llamarnos al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español —o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición— de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. **Los tiempos de espera para hablar con un agente suelen ser más cortos de miércoles a viernes o más tarde en el día.** También ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, disponibles 24 horas al día, así que no necesita hablar con un agente.

Si tiene documentos que necesitamos ver, recuerde que deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.

Notas



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10952

January 2022 (Recycle prior editions)

If You're Blind or Have Low Vision — How We Can Help

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.